

❤️ #amopinamar

Otras Consideraciones

Otras consideraciones específicas e importantes a tener en cuenta

Deudas Municipales: No podrá efectuar presentaciones quién fuera deudor de la Municipalidad.

Seguros: La realización de cualquier acción deberá contar con la cobertura de un seguro deslindando a la Municipalidad de Pinamar frente a cualquier responsabilidad civil y/o accidente.

Planos: Toda instalación que conlleve la propuesta deberá presentarse en planos conforme lo disponga la Dirección de Obras Particulares firmado por profesional interviniente, el que será responsable. Deberá contener como mínimo planos de planta, corte y vistas con medidas y niveles referidas al suelo natural.

Sanitarios: Se admitirán en espacios públicos y privados baños químicos en Stands temporarios, con plano indicando su ubicación y con vallado o estructura que lo oculte decorativamente. La Dirección Obras Particulares evaluará la necesidad de tal exigencia conforme a las características de la propuesta de cada Stand.

Acciones en espacios privados

Se requerirá contrato o autorización del propietario de la parcela y documentación que lo respalde. Escritura o certificado de dominio. Datos, (DOMICILIO CONSTITUÍDO EN EL PARTIDO DE PINAMAR O, EN SU DEFECTO, EN LA CASA DE PINAMAR EN C.A.B.A.) y teléfono del representante de la empresa que efectúe la acción, del profesional de la obra, y del propietario de la parcela.

Construcción de stands

Se podrá requerir Adenda ambiental (Síntesis de impacto ambiental firmado por profesional interviniente), Croquis de ubicación, Amojonamiento visible, plano firmado por profesional interviniente y visado por el colegio correspondiente al igual que informe técnico de la estructura, renders a escala, plano eléctrico firmado por profesional. Todas las especificaciones técnicas deberán obedecer a normas vigentes y ajustarse a regulaciones municipales, provinciales y nacionales. Quedará a criterio de la Dirección Obras Particulares, según las características del terreno, solicitar la altimetría y relevamiento de árboles.

Debe ser amigable con el paisaje del entorno, respetando especies arbóreas. En los Stands temporarios se realizará pilotaje fundacional sin perjudicar la composición y altimetría del terreno.

El solado exterior del stand publicitario será de material permeable.

Las instalaciones eléctricas deberán respetar todas las normas de seguridad necesarias, sin cables en superficie que no estén debidamente alojados en conductos aptos para la intemperie, con teclas y tomas preparadas para exterior.

Habilitación de stands

El Stand no se habilitará hasta tanto no haya cumplido con los requisitos de la Dirección de Planeamiento (espacios públicos) o Dirección de Obras Particulares (terrenos privados). Una vez habilitado, el adjudicatario deberá instalar cartel a la vista con N° de Expte. o nota de Resolución que autorice o Habilitación.

Servicios de stands

Los adjudicatarios deberán solicitar a la Cooperativa y Agua de Luz de Pinamar la habilitación de los correspondientes servicios eléctricos

Playas concesionadas

A los solos efectos de aplicación de las Ord. 4484/14, 4519/14 y 3062/03 en relación a la Ord. anterior, como así también el presente reglamento, serán considerados como espacios privados.

Apadrinamiento de espacios públicos

En los casos que se encuadren en lo establecido en el artículo n° 65 de la Ordenanza N° 4519/14 según las modificaciones impuestas por Ordenanza 4860/16 artículo n°19 deberá confeccionarse el respectivo convenio fijando derechos y obligaciones de las partes, debiendo contar con la respectiva autorización de Honorable Concejo Deliberante.

Area restringida para acciones publicitarias

No se permitirán acciones publicitarias en Av. Bunge desde la rotonda de ingreso al partido hasta la Av. Intermedanos